



Informe de valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación del

Procedimiento: Abierto

Servicio de atención integral a usuarios de servicios de Tecnologías de la Información de la CARM

Expediente. 5/2019

Referencia: CRI-CAU 2019-2022 - valoración criterios juicio automático

(2.0).docx

Creación: Julio 2019

Consejería: Hacienda

CRI: Centro Regional de Informática

Área: Soporte a usuarios







ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Antecedentes	3
3.	Empresas licitadoras admitidas	3
4.	Criterios de adjudicación evaluables de forma automática	4
	Proposición económica	4
	Equipo de trabajo	5
	Criterios sociales	5
	Servicio de transporte	6
	Bolsa de jornadas	7
	Bolsa de jornadas del equipo de trabajo	7
	Bolsa de jornadas de servicio de guardia	7
	Almacén	7
	Certificaciones ITIL	8
4.1.	Valoración del criterio "A.1. Proposición Económica"	8
4.2.	Valoración del criterio "A.2. Equipo de trabajo"	9
4.3.	Valoración del criterio "A.3 Criterios sociales" 1	1
4.4.	Valoración del criterio "A.4. Servicio de transporte"	L 1
4.5.	Valoración del criterio "A.5. Bolsa de jornadas. A.5.1 Bolsa de jornadas del equipo de trabajo" 1	1
4.6.	Valoración del criterio "A.5. Bolsa de jornadas. A.5.2 Bolsa de jornadas de servicio de guardia" 1	L 2
4.7.	Valoración del criterio "A.6 Almacén" 1	L 2
4.8.	Valoración del criterio "A.7. Certificaciones ITIL 1	L 2
5.	Conclusión global 1	L3



o imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros contrastada accediendo a la siguiente dirección: htps://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21480980-b43b-ac79-c1de-0050569b6280





1. Introducción

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del "Servicio de atención integral a usuarios de servicios de Tecnologías de la Información de la CARM" (expediente con referencia 5/2019), la Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere necesario. Ante ello, dicha Mesa de Contratación ha solicitado informe de valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras admitidas, correspondiendo a la documentación contenida en el Sobre nº. 3.

Los técnicos nombrados para realizar la valoración son:

- JUAN MANUEL BEJARANO GRADILLAS
 - Puesto: JEFE SECCION GESTION INFORMATICA
 - Consejería: Hacienda
 JOSÉ Fº CARACENA ABENZA
 - Puesto: TECNICO RESPONSABLE
 - Consejería: Hacienda

2. Antecedentes

Con fecha 25/07/2019 se emite informe de valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática de las ofertas presentadas.

Con fecha 31/07/2019 se reúne la mesa de contratación para analizar el informe de valoración. En el Acta Análisis informe sobre nº 3 se concluye:

"De lo anterior se concluye que debe valorarse a las empresas que indican una experiencia máxima, aunque no hayan aportado la relación del equipo de trabajo o lo hayan presentado incompleto.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa acuerda trasladar el criterio contenido en este Acta a la Comisión Técnica, al objeto de proceder a una nueva valoración conforme a lo reseñado, de la documentación contenida en el sobre n^{o} 3 (proposición económica).

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 14:30 horas en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes."

Habiendo recibido el acta se procede a emitir un nuevo informe aplicando los criterios recogidos en el Acta de la mesa.

3. Empresas licitadoras admitidas

Se relacionan en la siguiente tabla las empresas licitadoras que han sido admitidas, y a las que se procede a realizar la correspondiente valoración.

Empresas licitadoras
UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L.
UTE OESÍA NETWORKS S.L. – INFORGES, S.L.
UTE TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. – ALFATEC
SISTEMAS, S.L.
EMURTEL S.A







4. Criterios de adjudicación evaluables de forma automática

Los criterios de adjudicación evaluables de forma automática según se establece en el apartado K) del Anexo I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son:

Criterio	Nivel 1	Nivel 2	Orden	Tipo
A.1. Proposición Económica	35	35	1	Objetivo
A.2. Equipo de trabajo	25	25	2	Objetivo
A.3 Criterios sociales	5	5	3	Objetivo
A.4. Servicio de transporte	5,5	5,5	4	Objetivo
A.5. Bolsa de jornadas	5,5			
A.5.1 Bolsa de jornadas del equipo de trabajo		4	5	Objetivo
A.5.2 Bolsa de jornadas de servicio de guardia		1,5		Objetivo
A.6 Almacén	2	2	6	Objetivo
A.7 Certificaciones ITIL	2	2	8	Objetivo
TOTAL	80	80		

Las fórmulas para el cálculo serán las siguientes:

Proposición económica

35 puntos. Valoración automática.

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero sólo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Vi = \frac{Bi}{Max(Bs, Bmax)} * Ponderación$$

Donde:

- Vi: Puntuación o valoración otorgada a la oferta i.
- Bi: Baja correspondiente a la oferta i.
- Bs: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- Bmax: Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo entre los dos indicados.
- *Ponderación*: Puntos de este apartado.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Ibt < 0.9 * M$$

Donde:

- *Ibt*: Importe de la baja temeraria.
- *M*: Media aritmética de las ofertas.



auséntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucria, según artículo 27.3.;) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectas de firma se muestran en los recuadros uede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21480980-b43b.ac79-c Ide-0050569b6280





Equipo de trabajo

25 puntos. Valoración automática.

Consideramos que la mayor experiencia del equipo de trabajo redunda directamente en una mejora en la prestación del servicio objeto de contrato, pues dicha experiencia permite a los técnicos identificar de forma más rápida los problemas notificados por los usuarios y aplicar la solución más adecuada con menor tiempo y mayor eficiencia. La mayor experiencia del equipo de trabajo implica unos niveles de servicio mejores y una mayor satisfacción del usuario.

Con este fin, se valorará la experiencia los trabajadores que formen el equipo de trabajo permanente, por encima del mínimo exigido en el anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, según estos criterios:

- El perfil de coordinador general se valorará con 2,50/36 puntos por cada mes de experiencia en trabajos de dirección de proyectos con equipos de trabajo de más de 20 personas, hasta un máximo de 36 meses.
- Los perfiles de coordinadores de área (administrativa y educativa) se valorarán con 2,00/36 puntos por cada mes de experiencia en coordinación de equipos de trabajo en entornos de soporte a usuarios, hasta un máximo de 36 meses.
- El perfil de técnico especializado se valorará con 0,80/36 puntos por cada mes de experiencia en una de las siguientes áreas (y solamente en una, según el perfil al que opte el técnico propuesto), hasta un máximo de 36 meses:
 - a. Tareas de mantenimiento de sistemas y comunicaciones
 - b. Tareas de mantenimiento de entornos AbsysNET, iBiblio, Archidoc
- El perfil de técnico de soporte se valorará con 0,29/36 puntos por cada mes de experiencia en tareas de soporte a usuarios.

Perfil	Puntos por mes de experiencia	Máximo (meses)	Valoración máxima por técnico	Número de técnicos	Puntuación máxima perfil
Coordinador general	2,50/36	36	2,50	1	2,50
Coordinador de área	2,00/36	36	2,00	2	4,00
Técnico especializado	0,80/36	36	0,80	5	4,00
Técnico de soporte	0,29/36	36	0,29	50	14,50
Total					25,00

Criterios sociales

5 puntos. Valoración automática.

El artículo 145 de la LCSP prevé que se podrán establecer criterios de valoración dirigidos a favorecer "aspectos sociales", en particular especifica la "mejora de las condiciones laborales y salariales" y "la estabilidad en el empleo" como finalidades de este tipo de criterios.

Dado que el equipo de trabajo es un componente esencial en el objeto del contrato (según la estimación del precio de licitación, los costes salariales suponen al menos el 75% del precio del contrato), consideramos que la mejora de las condiciones salariales del equipo de trabajo reducirá la rotación de personal y repercutirá directamente en la calidad del servicio recibido.

Con este fin, el licitador indicará el importe de la suma del *salario mínimo anual bruto* propuesto para cada uno de los puestos que formen parte del equipo de trabajo permanente (es decir, la



initica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según articulo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectas de firma se muestran en los recuadros ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2148090-b43b-ac79-c1de-0050569b6280





suma de los salarios de 58 puestos – excluyendo los puestos destinados al proyecto de RENOVE y otros puestos derivados de mejoras de la oferta). El salario mínimo anual será el menor todas las anualidades del contrato para ese puesto de trabajo.

Definimos S_i como la suma de los salarios mínimos anuales brutos de los 58 puestos permanentes del equipo de trabajo de la oferta i.

Este apartado se valorará según los siguientes criterios:

- Se asignará el 50% de los puntos del apartado a la media de los valores S_i
- Se asignará 0 puntos a las ofertas que se desvíen un 10% o más por debajo de la media.
- Se asignará el máximo de puntos a las ofertas se desvíen un 10% o más por encima de la media.
- El resto de puntos se asignará linealmente entre ambos extremos.

Al inicio del contrato, el adjudicatario deberá detallar el salario mínimo anual bruto de cada uno de los 58 componentes del equipo de trabajo permanente. Además, el responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario en cualquier momento del contrato prueba documental que acredite el cumplimiento de su propuesta de salarios mínimos.

Servicio de transporte

5,5 puntos. Valoración automática.

Los requisitos mínimos establecen poder hacer 3 envíos con origen-destino diferentes de forma simultánea (no confundir *envío* con *paquete*: Cada *envío* está formado por uno o más paquetes y requiere un vehículo diferente si las rutas no coinciden).

Se valorará hasta 1 punto la posibilidad de hacer hasta 6 envíos simultáneos de acuerdo a la siguiente distribución:

- 0 puntos quien oferte 3 envíos simultáneos (el mínimo exigido)
- 1 punto a quien oferte 6 o más envíos simultáneos.
- El resto de puntos se asignarán proporcionalmente entre ambos extremos.

Se valorará 1 punto la disponibilidad de un servicio de paquetería urgente dentro del municipio de Murcia, con un plazo de entrega máximo de dos horas desde la solitud del servicio.

Se valorará hasta con 2,5 puntos que el licitador oferte una bolsa de paquetes superior al límite previsto en el pliego (15.000 paquetes anuales) sin coste adicional. Esta bolsa será de aplicación una vez consumido el número de 15.000 paquetes anuales. Se valorará de la siguiente forma:

- 0 puntos a quien no oferte número adicional de paquetes.
- 2,5 puntos a quien oferte 5.000 paquetes adicionales o más.
- El resto de puntos se asignarán proporcionalmente entre ambos extremos.

Se valorará hasta 0,5 puntos la una mejora en los límites de peso (15 kg.) y tamaño (125 litros) del paquete, indicada en %. Por ejemplo, un valor del 10% significa que el paquete máximo puede pesar hasta 16,5 kg. y tener un volumen máximo de 137,5 litros. Se valorará de la siguiente forma:

- 0 puntos a quien no oferte mejora en el peso y tamaño del paquete.
- 0,5 puntos a quien oferte un incremento del 33% o más en el peso y volumen del paquete.
- El resto de puntos se asignarán proporcionalmente entre ambos extremos.

Se valorará con 0,5 puntos quien ofrezca cajas reutilizables y protección interna (material de embalaje, plástico de burbujas...) para el transporte de material.



ser contrastada accadendo electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechos de firma se muestran en los recuadros ser contrastada accadiendo al las iguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacidocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21480980-b43b. ac79-c1de-0050569b6280





Bolsa de jornadas

Bolsa de jornadas del equipo de trabajo

4 puntos. Valoración automática.

Los pliegos establecen el número mínimo de recursos humanos necesarios para una adecuada prestación del servicio de acuerdo a los SLA definidos.

De cara a mejorar los SLA y poder afrontar mayor carga de trabajo, se valorará que el licitador oferte una bolsa de jornadas adicionales sin coste.

Se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Obtendrá 0 puntos la oferta que no presente jornadas adicionales.
- Obtendrá 4 puntos la oferta que presente hasta 780,5 jornadas anuales (o más) sin coste adicional. Esta cifra corresponde a 6 meses de tres técnicos de RENOVE (111,5*3) y dos técnicos de soporte adicionales (223*2).
- El resto de ofertas se valorarán linealmente entre los valores anteriores.

La ejecución del número de jornadas (cuándo se ejecutarán y con cuántos técnicos adicionales) se acordarán en las reuniones de seguimiento. En caso de discrepancia de criterios, prevalecerá el del responsable del contrato por parte de la CARM.

No se valorará como mejora la propuesta de participación de técnicos FCT (formación de prácticas en empresas) ni becarios ni ninguna modalidad de contrato no previsto en el convenio laboral de referencia. En caso de proponer técnicos con contratos en modalidad de *aprendizaje*, el adjudicatario deberá contratar al técnico una vez finalizado el periodo de aprendizaje. Es decir: no se permitirá rotación de personal debido a la finalización de los contratos de aprendizaje.

En caso de ser ofertada, la bolsa de jornadas adicionales se ejecutará antes de la ampliación del equipo de trabajo para la implantación del proyecto RENOVE.

Bolsa de jornadas de servicio de guardia

1,5 puntos. Valoración automática.

El contrato prevé la realización de 16,875 jornadas anuales destinadas a atender las incidencias producidas fuera de la franja laboral y su facturación según lo descrito en el apartado [3.21 Servicio de Guardia] del PPT.

Se valorará que el licitador mejore el servicio de guardia según estos criterios:

- 0 puntos quien no ofrezca mejora en el servicio de guardia.
- 1,5 puntos a quien ofrezca 50 jornadas anuales (o más) adicionales a las previstas de servicio de guardia gratuito.
- El resto de las oferta se valorarán proporcionalmente entre ambos extremos.

Esta mejora se aplicará una vez consumidas las 16,875 jornadas anuales previstas.

Almacén

Hasta 2 puntos. Valoración automática.

Se valorará que el licitador oferte un almacén para depositar material CARM.

Se valorará con hasta 1,5 puntos el tamaño del almacén (superficie útil), de acuerdo a los siguientes criterios:



o imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.0 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21480980-b43b-ac79-c146-0050549b6280





- Se asignará 0 puntos a quien no oferte almacén.
- Se asignará el máximo de puntos a quien oferte el mayor almacén (superficie útil).
- El resto de puntos se asignará linealmente entre ambos extremos.

Se valorará con 0,25 puntos que disponga de acceso con traspaleta (para introducir palés de tamaño europeo).

Se valorará con 0,125 puntos que disponga de cámaras de seguridad 24x7.

Se valorará con 0,125 puntos que disponga de alarma conectada a central de alarmas.

Certificaciones ITIL

Hasta 2 puntos. Valoración automática.

El apartado 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que la prestación del servicio se realizará según la guía de buenas prácticas ITIL/ISO 2000. El conocimiento de esta guía por parte de los técnicos del equipo de trabajo permitirá que estén familiarizados con su terminología y facilitará su aplicación y por tanto, redundará en una mejor prestación del servicio.

Con este fin, se valorará el número de técnicos con certificación ITIL Foundation presentados en la oferta (excluidos los tres coordinadores, cuya certificación en ITIL es obligatoria).

La puntuación de cada oferta se calculará según el siguiente criterio:

- 0 puntos quien no oferte técnicos con certificación ITIL Foundation.
- La máxima valoración del apartado a quien oferte el mayor número de técnicos con certificación ITIL Foundation.
- El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente entre ambos extremos.

4.1. Valoración del criterio "A.1. Proposición Económica".

Ponderación: 35 puntos

El importe de licitación es 6.207.667,19€ IVA excluido.

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la siguiente tabla:

Licitadores	Valor ofertado (IVA excluido)	% de baja	Puntuación
La UTE SOLUTIA - ALTERNA	4.966.064,75 €	20,00%	35,00
EMURTEL S.A	5.014.450,01€	19,22%	33,64
UTE TELEFÓNICA – ALFATEC SISTEMAS	5.380.560,71€	13,32%	23,32
UTE OESIA-INFORGES	5.893.486,50€	5,06%	8,86

Se ha puntuado todas las ofertas tras comprobar que están por encima del límite establecido por considerarlas normales o proporcionadas.







4.2. Valoración del criterio "A.2. Equipo de trabajo"

Ponderación: 25 puntos

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la siguiente tabla:

Licitadores	Puntuación	Cuestionario de personal
UTE TELEFÓNICA – ALFATEC SISTEMAS	25,00	Conforme a Resumen
La UTE SOLUTIA - ALTERNA	25,00	Conforme a Resumen
UTE OESIA-INFORGES	20,63	58
EMURTEL S.A	8,39	6

Este apartado se ha valorado de la siguiente forma:

- Se ha valorado la oferta de la UTE SOLUTIA-ALTERNA con 25 puntos basándonos en el resumen de la declaración del equipo de trabajo.
- o La UTE TELEFÓNICA ALFATEC SISTEMAS UTE ha presentado resumen para el equipo de trabajo y 60 cuestionarios. Se ha valorado con 25 puntos en base al resumen del equipo de trabajo.
- De la UTE OESIA-INFORGES se ha valorado los 58 cuestionarios de personal presentados.
- EMURTEL se ha valorado los 6 cuestionarios de personal presentados.

Las puntuaciones quedan como se detallan en la siguiente tabla:

Perfil	La UTE Solutia - Alterna	UTE Oesia Infores	UTE Telefónica Alfatec Sistemas	EMURTEL S.A
Coordinador General	2,50000	2,50000	2,50000	2,50000
Coordinador área	2,00000	2,00000	2,00000	2,00000
Coordinador área	2,00000	2,00000	2,00000	2,00000
Técnico especializado	0,80000	0,80000	0,80000	0,80000
Técnico especializado	0,80000	0,80000	0,80000	0,80000
Técnico especializado	0,80000	0,80000	0,80000	
Técnico especializado	0,80000	0,80000	0,80000	
Técnico especializado	0,80000	0,71111	0,80000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	0,29000
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27,3c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectas de firma se muestran en los recuadros. Unenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2148090-b43b-ac/9-c1de-0050569b6280





Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,00000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,00000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,00000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,00000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,00000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,02417	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,00000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,00000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,06444	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,00000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,00000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,28194	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,08056	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,09667	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,26583	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,13694	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,25778	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,00806	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,12083	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,18528	0,29000	
Técnico soporte	0,29000	0,29000	0,29000	
Total	25,00000	20,63361	25,00000	8,39000

Observaciones sobre los valores de esta tabla:

- Una celda en blanco indica que no se ha presentado el cuestionario de personal para ese perfil. Una celda con el valor 0 indica que se ha presentado un perfil pero ha obtenido 0 puntos.
- Las puntuaciones de las casillas de las columnas de la "UTE Solutia Alterna" y "UTE Telefónica Alfatec Sistemas", es de máximos, basadas en los resúmenes de cuestionario de personal presentados.



a imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadro contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21480980-b43b-ac79-c 1de-4050569b6280





- En el apartado "A.2 Equipo de trabajo" del PCAP se establece; "Con este fin, se valorará la experiencia de los trabajadores que formen el equipo de trabajo permanente, por encima del mínimo exigido en el anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, según estos criterios:" y a continuación se especifica la experiencia mínima y la clase de experiencia a valorar. Siguiendo este criterio se ha de tener en cuenta:
 - Para cada perfil presentado sólo se ha valorado la experiencia para el perfil que se especificado en el apartado "Categoría profesional" conforme a lo especificado en el PCAP en el apartado "A.2 Equipo de trabajo". Por ejemplo en el caso de un perfil de "técnico de soporte" se valorará la experiencia en tareas de soporte a usuarios y no se valorará la experiencia, si la tuviere, de técnico de sistemas.
 - Para cada perfil se ha valorado la experiencia presentada descontando la experiencia mínima establecida en este apartado del PCAP para cada tipo de perfil y, en los casos que el técnico no tuviera la titulación exigida, la establecida en el anexo IV del PPT.

4.3. Valoración del criterio "A.3 Criterios sociales"

Ponderación: 5 puntos

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la siguiente tabla:

Licitadores	Valor ofertado	Puntuación
EMURTEL S.A	1.056.500,00€	3,60
UTE TELEFÓNICA – ALFATEC SISTEMAS	1.041.245,55€	3,22
UTE OESIA-INFORGES	981.297,15 €	1,74
La UTE SOLUTIA - ALTERNA	969.000,00€	1,44

4.4. Valoración del criterio "A.4. Servicio de transporte"

Ponderación: 5,5 puntos

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la siguiente tabla:

Licitador		ehículos ultáneos		quetería rgente		lsa de Juetes		Mejora aquete		Cajas tilizables	TOTAL
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	
UTE TELEFÓNICA – ALFATEC SISTEMAS	6	1	Sí	1	5.000,00	2,50	33,00	0,50	Sí	0,5	5,50
UTE OESIA-INFORGES	6	1	Sí	1	5.000,00	2,50	0,00	0,00	No	0	4,50
EMURTEL S.A	6	1	Sí	1	5.000,00	2,50	0,00	0,00	No	0	4,50
La UTE SOLUTIA - ALTERNA	4	0,67	No	0	5.000,00	2,50	15,00	0,23	Sí	0,5	3,89

4.5. Valoración del criterio "A.5. Bolsa de jornadas. A.5.1 Bolsa de jornadas del equipo de trabajo"

Ponderación: 4 puntos

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la siguiente tabla:

Licitador	Valor ofertado	Puntuación
La UTE SOLUTIA - ALTERNA	780,50	4,00







UTE TELEFÓNICA – ALFATEC SISTEMAS	780,50	4,00
EMURTEL S.A	780,50	4,00
UTE OESIA-INFORGES	0,00	0,00

4.6. Valoración del criterio "A.5. Bolsa de jornadas. A.5.2 Bolsa de jornadas de servicio de guardia"

Ponderación: 1,5 puntos

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la siguiente tabla:

siguiente tabla:

8						
Licitador	Valor ofertado	Puntuación				
La UTE SOLUTIA - ALTERNA	50,00	1,50				
UTE TELEFÓNICA – ALFATEC SISTEMAS	50,00	1,50				
EMURTEL S.A	50,00	1,50				
UTE OESIA-INFORGES	50,00	1,50				

4.7. Valoración del criterio "A.6 Almacén"

Ponderación: 2 puntos

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la

siguiente tabla:

	Tai	maño	Acceso con traspaleta		Cámaras		Alarma		TOTAL
Licitador	Ofertado	Puntuación	Ofertado	Puntuación	Ofertado	Puntuación	Ofertado	Puntuación	TOTAL
EMURTEL S.A	2.000,00	1,50	Sí	0,25	Sí	0,125	Sí	0,125	2,00
UTE TELEFÓNICA – ALFATEC SISTEMAS	1.100,00	0,83	Sí	0,25	Sí	0,125	Sí	0,125	1,33
La UTE SOLUTIA - ALTERNA	640,00	0,48	Sí	0,25	Sí	0,125	Sí	0,125	0,98
UTE OESIA-INFORGES	95,00	0,07	Sí	0,25	Sí	0,125	Sí	0,125	0,57

Para la valoración de los almacenes ofertados no se ha tenido en cuenta la ubicación de los mismos.

4.8. Valoración del criterio "A.7. Certificaciones ITIL.

Ponderación: 2 puntos

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la siguiente tabla:

Licitador	Valor ofertado	Puntuación
La UTE SOLUTIA - ALTERNA	55	2,00
UTE TELEFÓNICA – ALFATEC SISTEMAS	55	2,00
UTE OESIA-INFORGES	29	1,05
EMURTEL S.A	20	0,73

Se ha considerado que siendo la oferta de la UTE TELEFÓNICA-ALFATEC SISTEMAS de 58 certificaciones ITIL, son valorables sólo 55. Esta decisión se hace atendiendo al criterio de valorar solamente el "equipo de trabajo permanente".









Conclusión global

Habiendo valorado todos los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la siguiente tabla:

Criterio	Peso	Criterio	La UTE Solutia - Alterna	UTE Oesia Infores	UTE Telefónica Alfatec Sistemas	EMURTEL S.A
Proposición económica	35,00	1	35,00	8,86	23,32	33,64
Oferta técnica						
Equipo de trabajo	25,00	2	25,00	20,63	25,00	8,39
Criterios sociales	5,00	3	1,44	1,74	3,22	3,60
Servicio de transporte	5,50	4	3,89	4,50	5,50	4,50
Bolsa de jornadas	5,50		5,50	1,50	5,50	5,50
Bolsa de jornadas del equipo de trabajo	4,00	5	4,00	0,00	4,00	4,00
Bolsa de jornadas de servicio de guardia	1,50		1,50	1,50	1,50	1,50
Almacén	2,00	6	0,98	0,57	1,33	2,00
Certificaciones ITIL	2,00	8	2,00	1,05	2,00	0,73
TOTAL	80,00		73,81	38,85	65,87	58,36

Murcia, documento firmado electrónicamente

Técnico responsable Jefe sección Gestión Informática

Fdo.: José Francisco Caracena Abenza Fdo.: Juan Manuel Bejarano Gradillas

